

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 31409

Mendoza, Martes 13 de Julio de 2021

Normas: 11 - Edictos: 136



INDICE

Sección General	
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	17
DECRETOS MUNICIPALES	18
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	29
NOTIFICACIONES	34
MENSURAS	47
AVISO LEY 11.867	51
AVISO LEY 19.550	51
REGULARIZACIONES DOMINIALES	53
LICITACIONES	
FE DE ERRATAS (edicto)	59

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 607

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021.-

Visto el expediente Nº EX-2020-05351075--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que el bien registrado en su inventario con Nº de C.U.P.I. 0000145981, correspondiente a UN (1) ventilador de pie giratorio, se encuentra en desuso por lo que se solicita la baja definitiva del mismo.

Que en el Orden N° 3 del expediente Nº EX-2020-05351075--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agregan los comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.) con el detalle del bien cuya baja definitiva se tramita.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2020-05351075--GDEMZA-DGADM#MHYF y atento lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto N° 2060/65 y por el Artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la baja definitiva del inventario de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del bien que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	N° DE	DEPENDENCIA
	DEL BIEN	C.U.P.I.	1-06-11
	DEL DIEN	0.0.1 .1.	1 00 11
1	Ventilador de pie giratorio	0000145981	1- DIRECCIÓN DE
			ASUNTOS LEGALES –
			MINISTERIO DE
			HACIENDA Y FINANZAS

ARTÍCULO 2° - El responsable de inventario registrará la baja definitiva del bien detallado en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b, punto 1 de la Ley Nº 8.706.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI



S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 852

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2021

Visto el EX-2019-06595703-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 627 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22.802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 66 de la Dirección de Fiscalización y Control de fecha 20 de febrero de 2018:

Que el recurso jerár-quico ahora interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que desde el punto de vista sustancial surge que la recurrente reitera algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso Jerárquico;

Que en el escrito recursivo la recurrente sostiene que la Resolución 758 vulnera la legalidad, el debido proceso y la regularidad del acto administrativo;

Que en cada resolución se ha dado trato a cada argumento vertido, desde el descargo hasta los recursos y en todos los casos se los ha desestimado fundadamente por insuficientes o inconducentes;

Que analizando los argumentos vertidos en el presente recurso, la recurrente sostiene que no ha habido responsabilidad de su parte por ser el fabricante quien cometió la infracción;

Que todo el recurso se ha erigido sobra la premisa falsa del error inducido, cuando la legislación de referencia ha sido clara al sostener que se incurre en el hecho ilegítimo al "comercializar" mercadería que no cumpla con los requisitos y rotulados, por ello, incurre la administrada en infracción al poner a la venta estos productos teniendo una responsabilidad directa en la comisión del hecho típico;

Que si se encuentran productos con etiquetas defectuosas o incompletas y este error es de magnitud tal que puede generar una sanción, debió la empresa disponer de un sistema de control mínimo para retirar de la venta este tipo de productos, siendo de su exclusiva responsabilidad la comisión de la actividad ilícita prescripta por la Ley;

Que el Código Civil y Comercial es claro cuando en su Artículo 1725 reza: "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias";



Que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado. Las resoluciones emitidas han respetado los procedimientos atendiendo las argumentaciones de descargo, en tanto las mismas hayan sido pertinentes y subordinadas al tópico en cuestión;

Que es dable destacar que los fundamentos respectivos en los dictámenes que han precedido a la resolución ahora atacada, que han analizado las constancias y las pruebas existentes en el expediente, han comprobado que la firma enunciada ha transgredido la legislación referida y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad con lo que disponían los Artículos Nros. 17 y 18 de la ley 22.802, vigente al momento de dictado de la sanción:

Que del acta se infiere que la firma sancionada tenía exhibido productos que carecían del etiquetado adecuado conforme los términos legales. Este hecho, no solo ha sido percibido por el inspector sino también reconocido en sus diversas participaciones en autos por la empresa, habiendo una concordancia en la comisión del hecho, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que en cuanto al importe de la multa la misma ha sido aplicada dentro de los parámetros previstos por la Ley, se enmarca dentro de las facultades discrecionales del órgano ejecutivo, teniendo principalmente en conocimiento que la sancionada registra antecedentes;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto en orden 2 del EX-2019-06595703-GDEMZA-MGTYJ por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 627 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019. En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR.RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 867

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

VISTA la necesidad de designar el representante de las acciones clase C de titularidad de la Provincia de Mendoza de IMPSA;



CONSIDERANDO:

Que la Provincia es titular de acciones clase C conforme contrato de suscripción de acciones de fecha fecha 28 de Mayo de 2021;

Que con fecha 12 de julio de 2021se realizará una asamblea ordinaria en la cual se deberá designar los nuevos directores y síndicos;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese al Contador Público Nacional Marcelo Daniel Japaz, D.N.I. Nº 17.252.325, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma IMPSA.

Artículo 2º - Dispóngase que el citado profesional concurrirá a la asamblea ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, donde deberá proponer a la misma como Director Titular al Ingeniero Pablo Martín Magistocchi, D.N.I. Nº 29.385.770, como Director Suplente al Contador Público Nacional Marcelo Daniel Japaz, D.N.I. Nº 17.252.325, como Sindico Titular al Dr. Emilio Mario Bertolini, DNI Nº 24.557.930 y como Sindico Suplente al Contador Marcelo Fabián Vieyra, D.N.I. Nº 21.373.825.

Artículo 3° - Aclárese que el Contador Marcelo Daniel Japaz, tendrá facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de esta y de futuras convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia en todas las asambleas que realice la misma.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 574

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-05274558-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual obra Recurso Jerárquico interpuesto por Da. PATRICIA LILIANA VALDES, contra la Resolución Nº 447 de fecha 23 de agosto de 2019, emanada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 447/19-DGP, se aceptó formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto oportunamente por la Sra. Patricia Liliana Valdes, contra la Resolución Nº

1035/17-DINAF, que dispuso –mediante su Art. 1º- elevar a sumario administrativo a la citada agente, por haber incurrido -prima facie- en lo dispuesto por el Capítulo 3 – Deberes y Prohibiciones – Art. 13 incs. a) y b) del Decreto-Ley Nº 560/73 y modificatorios.

Que en orden 15 –págs. 1/3- obra dictamen legal de la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que Asesoría de Gobierno en orden 23 –págs. 1/2- analiza el Recurso presentado por la agente Patricia Liliana Valdes, concluyendo

- En primer lugar, desde el punto de vista formal, más allá de la denominación de Recurso Jerárquico dado por la agente Patricia Liliana Valdes, de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado y siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del Recurso de Alzada (Art. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo).
- El Recurso debe admitirse formalmente por haberse dado cumplimiento al término previsto por el Art. 184 de la Ley Nº 9003.
- Desde el punto de vista sustancial, resulta dirimente ponderar que mediante su impugnación la agente Patricia Liliana Valdes pretende la revocación del acto que dispuso la apertura del sumario. En consecuencia, Asesoría de Gobierno ha sostenido reiteradamente que la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Es que el procedimiento sumarial, por el contrario, es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada.
- Es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes, donde corresponde que la recurrente despliegue su actividad defensiva contra la imputación formulada, sus cuestionamientos a los fundamentos del procedimiento disciplinario y la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho.

Por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno concluye que el Recurso de Alzada debe ser admitido en lo formal, pero rechazado en lo sustancial, confirmándose en consecuencia la Resolución Nº 447/19-DGP.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 15 –págs. 1/3- y por Asesoría de Gobierno en orden 23 –págs. 1/2-, todas del expediente EX-2019-05274558-GDEMZA-SSDS#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Da. PATRICIA LILIANA VALDES, D.N.I. Nº 16.553.827, C.U.I.L. Nº 27-16553827-2, contra la Resolución Nº 447 de fecha 23 de agosto de 2019, emanada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confírmese en todos su términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Dispóngase que la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá notificar el presente decreto a la



Sra. PATRICIA LILIANA VALDES, D.N.I. Nº 16.553.827, C.U.I.L. Nº 27-16553827-2, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley Nº 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley Nº 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 692

MENDOZA, 1 DE JUNIO DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-00569356--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. BLANCA JOFRE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Da. BLANCA AMERICA JOFRÉ, DNI Nº 11.964.007, CUIL Nº 27-11964007-0, a partir del 01 de febrero de 2021, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de febrero de 2021 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 010 - Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativa.



Da. BLANCA AMERICA JOFRÉ, clase 1955, DNI Nº 11.964.007, CUIL Nº 27-11964007-0.

Artículo 2º- La Sra. BLANCA AMERICA JOFRÉ, DNI Nº 11.964.007, CUIL Nº 27-11964007-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. BLANCA AMERICA JOFRÉ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 864

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01266069-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita la designación en el cargo de Clase 071 – Asesor de Gabinete – Cód. 01-2-00-04 – Unidad Organizativa 80 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para desempeñar dicho cargo a la Lic. NOELIA CLAUDIA DE LA RETA, quien reúne los requisitos de idoneidad suficiente.

Que en orden 12 obra Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. NOELIA CLAUDIA DE LA RETA, D.N.I. Nº 26.545.613, C.U.I.L. Nº 27-26545613-3, en el cargo de Clase 071 – Asesor de Gabinete – Cód. 01-2-00-04 - Unidad Organizativa 80 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de



la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución Nº: 41

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Expte.N° EX-2021-03659936-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:



Artículo 1° - Fíjese en PESOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37,78) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de mayo de 2021, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 36,22) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de mayo de 2021, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución Nº: 172

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-03117375-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4478 Márquez Laura Elena", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MARQUEZ LAURA ELENA", CUIT 27-29648560-3, con nombre de fantasía "Agencia y Fotocopiadora KM 0" y domicilio comercial en calle Garibaldi Nº 41, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-03103560-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, consta Acta de Infracción serie C Nº 4478, labrada en fecha 12 de junio de 2019, contra la firma "MARQUEZ LAURA ELENA", CUIT 27-29648560-3, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida en fecha 5 de junio de 2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que de la consulta practicada en la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "MARQUEZ LAURA ELENA", CUIT 27-29648560-3, tramita el Libro de Quejas en fecha 6 de junio de 2017, mediante boleto serie N° 4698, con vencimiento el día 5 de junio de 2018, según D.E. IF-2021-02848634-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, de orden n° 9. No se advierte la renovación del Libro de



Quejas a pesar de haber sido infraccionada, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que una vez configurada la imputación, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la infracción el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.".

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.".

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. Por lo que se considera razonable imponer a la firma "MARQUEZ LAURA ELENA", CUIT 27-29648560-3, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, considerando que la firma no adecuo su conducta violatoria a la normativa.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido, y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MARQUEZ LAURA ELENA", CUIT 27-29648560-3, con nombre de



fantasía "Agencia y Fotocopiadora KM 0" y domicilio comercial en calle Garibaldi Nº 41, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA, consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 141

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

VISTO:



La situación de pandemia que atraviesa la Argentina y la afectación que produce en las elecciones para renovación de cargos de los distintos órganos de administración y gobierno de la Caja;

Y CONSIDERANDO:

Que, por el art. 10 de la Ley N° 7361 el gobierno y la administración de la Caja de Previsión es ejercido por el Directorio, la Asamblea y la Comisión de Fiscalización.

Que, por disposición de la ley citada, los integrantes de los órganos de administración, gobierno y control de la Caja deben ser elegidos por voto directo de los matriculados en el Colegio de Agrimensura, Colegio de Arquitectos de Mendoza, Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza y Centro de Profesionales Jubilados;

Que el vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades e integrantes de los distintos órganos es el 06 de julio del corriente año, debiendo asumir sus reemplazos el 07 de julio de 2021;

Que, a la fecha, sólo el Colegio de Arquitectos de Mza., el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza y el Centro de Profesionales Jubilados han realizado en tiempo y forma las elecciones de sus representantes ante la Caja;

Que, las otras dos instituciones comprendidas en la Caja, el Colegio de Agrimensura y el Consejo de Ingenieros y Geólogos de Mendoza no han llevado a cabo en tiempo y legal forma el proceso eleccionario, por lo cual no puede producirse el reemplazo de sus actuales directores, fiscales y miembros de la Asamblea.

Que, en vista de la situación de pandemia, hay una gran cantidad de colegios y cajas profesionales del resto del país que han visto prorrogados los mandatos de sus autoridades,

Que, en todos los casos se han prorrogado los mandatos de las autoridades en ejercicio hasta tanto sean reemplazados por quienes resulten electos y proclamados a través de la realización de los actos eleccionarios correspondientes.

Que, no hay dudas que la situación de pandemia es una circunstancia excepcional que requiere la adopción de medidas del mismo carácter.

Que, no es dable aceptar que esta situación excepcional, de fuerza mayor e imprevisible, que resulta extraña y ajena a la voluntad de la Caja, provoque la acefalía en los órganos que integran la Caja, en especial el Directorio, que constituye el órgano de gobierno y administración esencial de la institución.

Que, en Mendoza no existe normativa dictada por la legislatura provincial referida específicamente al tema;

Que, la Dirección de Personas Jurídicas emitió resoluciones con el objeto de prorrogar los mandatos de las asociaciones civiles que están bajo su control, las cuales no son aplicables a nuestra institución por su naturaleza de ente público no estatal, y por ende, no sujeta al control de ese organismo;

Que, ante la ausencia de normas específicas que regulen esta situación de excepción, se solicitó al Poder Ejecutivo que impulse las disposiciones legales pertinentes que eviten la acefalía y el desgobierno de la Caja de Previsión;

Que, el Poder Ejecutivo, a través la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia consideró que debe tenerse en cuenta que recientemente se han dictado normas, tanto a nivel nacional como provincial, que restringen eventos masivos;

Que, puntualmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 287/2021 de fecha 30 de abril de 2021,



prorrogado por Decretos de Necesidad Nº 334/2021 y 381/2021, dispone la prohibición de reuniones sociales de más de 10 personas, prohibición que se extiende a todas las reuniones para las zonas consideradas de alto riesgo sanitario y sugiere adoptar la modalidad de teletrabajo, la reducción al 30 % de capacidad en los lugares destinados a la realización de eventos culturales, sociales y/o recreativos, entre otras medidas;

Que, en el ámbito Provincial, y a la luz de las disposiciones nacionales, por Decreto Acuerdo Nº 395/2021 se ha dejado sin efecto la autorización para realizar eventos sociales y culturales que contenía el Decreto Nº342/2021, y por Decreto Nº 605/2021 se han prohibido las reuniones sociales y familiares.

Que, continúa el informe, en este contexto, entiende que no solo existen limitaciones normativas para la realización de elecciones como las que se requieren para renovar las autoridades de la Caja, sino que las mismas no resultan aconsejables considerando la situación epidemiológica de la Provincia;

Que, conforme con ello, se sugiere comunicar a la institución que no resulta posible a la luz de la normativa vigente y la situación epidemiológica de la Provincia realizar elecciones para la renovación de los cargos que vencen el día 6 de julio de 2021 y;

Que, en consecuencia, deberá la Caja adoptar las medidas para asegurar su funcionamiento mediante la continuidad de las actuales autoridades, hasta tanto se modifiquen las normas vigentes, que son de carácter excepcional y transitorio;

Que, existen dictámenes jurídicos que aconsejan la prórroga de mandatos de los miembros del Directorio, Comisión de Fiscalización y Asamblea, con el objeto de evitar que la Caja quede sin el gobierno que indica la Ley 7361;

Que, en virtud de la prórroga que se decide, corresponde el corrimiento de la fecha de iniciación de mandatos de las próximas incorporaciones;

Que, de conformidad con el art. 20, inc. e) del art. 25 de la Ley 7361 y el art. 2° del Reglamento de Directorio, el Presidente convocará a una reunión del nuevo Directorio y con la totalidad de los miembros deberán elegir las nuevas autoridades;

Que, el Directorio, habiendo considerado la situación excepcional, imprevisible y ajena a la institución que ha sido provocada por la pandemia, y haciendo suyos los argumentos vertidos en los dictámenes legales citados y el informe de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERIA, GEOLOGIA Y TECNICOS DE LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogase el mandato de los miembros del Directorio, Asamblea, Comisión de Fiscalización y Autoridades, cuya caducidad opera el día 6 de julio del corriente año, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 2°: Fijase el 1 de octubre de 2021, sujeto a la realización de las elecciones pendientes, como fecha de iniciación de mandato para las próximas renovaciones de miembros del Directorio, Asamblea, Comisión de Fiscalización y Autoridades.

Artículo 3º. Comuníquese, notifíquese a los beneficiarios, cúmplase y archívese en el Registro Oficial de Resoluciones.-



Agrim Salvador Marchetta

Presidente Directorio

MMO Roberto González Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_5336944 Importe: \$ 1072

13/07/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza Nº: 7161

CONSIDERANDO:

Que la conciencia social existe y se manifiesta en las formas de ideología política, de conciencia jurídica, de conciencia moral, religiosa, de conciencia científica, artística y filosófica.

Que la diversidad de las formas de la conciencia social está determinada por la riqueza y diversidad del mundo objetivo mismo: la naturaleza y la sociedad. Las distintas formas de la conciencia reflejan los distintos dominios y aspectos de la realidad.

Que la comunicación es un bien público, de interés general, abierto e integrador de la sociedad, entendiéndose a ésta como una herramienta de gestión al servicio de lo público y de la sociedad civil.

Que la íntegra gestión de la Municipalidad de Godoy Cruz trabaja en una constante interacción hacia la comunidad, con canales eficientes de información interna y externa, normas de calidad, rendición de cuentas y transparencia administrativa.

Que es necesaria la generación de más y mejores mensajes en la vía pública que hagan a la sociedad, culta en derechos y obligaciones para con la convivencia en sociedad.

Que el impulso de dichos mensajes destinados a aumentar la conciencia social, deben ser creativos e innovadores, utilizando las expresiones artísticas como también las tecnológicas.

Que estos mensajes que aumenten la conciencia social, deben ser renovados en sus formas, y que los mismos no solo tienen que abarcar las fechas patrias, ya establecidas como efemérides nacionales e internacionales, sino todas aquellas que hoy se están instaurando a partir de una nueva toma de conciencia, en salud humana y ambiental, género, derechos humanos y cultura. REF. ANEXO 1

Que los espacios públicos son todos aquellos espacios de acceso común de los vecinos y vecinas, que en Godoy Cruz se ve reflejado en ciclovías, parques, plazas, veredas, paredes (murales), sitios históricos/patrimoniales, calles y lugares donde las distintas expresiones humanas y artísticas puedan ser posibles con el objetivo de brindar conciencia al desarrollo humano.

Que los tiempos que emergen hace que sea necesario trabajar aún más en la toma conciencia social para lograr cambios de paradigmas y formas de ver el mundo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ



ORDENA

ARTÍCULO 1: Establecer un programa gratuito entre asociaciones sociales civiles y artistas del Departamento para la intervención artística, tecnológica y comunicacional, para la toma de conciencia social ciudadana, sobre temas orientados a educación, salud, ambiente, género, derechos humanos, cultura y transparencia municipal.

ARTÍCULO 2: El ámbito de aplicación deberá ser la Dirección de Comunicación Social, quién establecerá cuáles áreas y direcciones de la órbita municipal trabajará cada temática, según su incumbencia. Pudiendo ser Dirección de cultura, la Dirección de patrimonio y arte, el Área de mujer, género y diversidad, la Dirección de comunicación social, Dirección de prevención, participación comunitaria y derechos humanos, Dirección de educación y gestión de empleo, la Dirección de deportes y salud y como se denominen dichas áreas en un futuro.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA

Presidente

MIRIAM ESPINOZA Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7161/2021 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE

Dese al Registro Municipal

ARCHIVESE

INTENDENCIA, 30 de Junio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAR Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO Secretaría Innovación, Legal y Técnica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

Boleto N°: ATM_5337286 Importe: \$ 544

13/07/2021 (1 Pub.)



DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1346

CIUDAD DE LAS HERAS, 30 DE 06 DE 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411/2021, el Decreto N° 1650/2020 y el Decreto Provincial N° 822 de fecha 29 de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1650/2020 estableció en su artículo 6° que hasta el 30 de Junio de 2021, no se labraran actas de infracción respecto se las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de Marzo de 2020.

Que en el mismo artículo se invitó a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatorias.

Que a punto de verificarse la fecha de vencimiento de la suspensión citada y en un contexto en el que persisten medidas fruto de la pandemia, tanto nacionales como provinciales, se ha comprobado que a los Municipios de la Provincia les ha resultado, en general, sumamente dificultoso poder emitir todas las licencias cuyo vencimiento operó entre las fechas previstas, razón por la cual resulta razonable prorrogar el plazo de la misma por el resto del corriente año.

Que por Decreto Provincial N° 822/2021 en su "Artículo 1° - Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1650 de fecha 15 de diciembre de 2020 por el cual se dispuso que no se labraran actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020"

Que en su Art. 2° dice "Invitase a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatorias".

Que corresponde dictar la norma legal respectiva a fin de adherir al Decreto Nº 822/2021.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-PRORRÓGASE, el vencimiento de las licencias de conducir, labradas por el Centro Emisor de Licencias de Conducir del Departamento Las Heras, que haya operado u opere desde el 01/07/2021 y hasta 31/12/2021, inclusive, por el término de 365 días, contados a partir de la fecha original impresa, de sus respectivos vencimientos, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente resolutivo.

Artículo 2°.-Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los ciudadanos con domicilio en el



Departamento, podrán tramitar la renovación de las licencias vencidas en el periodo antes descripto de manera regular, a cuyo fin se les invita a gestionar el trámite pertinente, a fin de evitar aglomeraciones y demoras extraordinarias al vencimiento de la prórroga aquí establecida.

Artículo 3°.-Tome conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por su intermedio las oficinas que se encuentren a su cargo.

Artículo 4°.-Por Dirección de Prensa y Comunicación, dese amplia difusión a la ciudadanía.

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO Intendente Municipal

> Hector Fabian Tello Secretario General

Boleto N°: ATM_5339344 Importe: \$ 528 13/07/2021 (1 Pub.)

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CORONEL MOYA Y ASOCIADOS S.A.- 1) Escritura Numero 6, Fojas 19, 18/05/21; Reg Not 2 de capital: 2) Accionistas: JAVIER OSCAR CORONEL, D.N.I. 24232486, C.U.I.T./L. 20-24232486-3, argentino, casado; nacido el 24/04/75, Productor Asesor de Seguros, domicilio Terrada 4743 – B° Rincón de Terrada – Manzana "G", Casa: 21 - Lujan de Cuyo Mendoza; y GONZALO JAVIER PASO, D.N.I. 24207323, argentino, casado; nacido el 2/06/75, d Productor Asesor de Seguros, domicilio en Manzana A Casa 36 B° Solares de Urquiza; San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza: 3) Denominación: "CORONEL MOYA Y ASOCIADOS S.A." 4) Domicilio: Ciudad, Capital, Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: ejercer la intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguro asesorando a asegurados y asegurables 7) Capital: \$100.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente: Javier Oscar Coronel, Director suplente: Gonzalo Javier Paso. Quienes constituyen domicilio especial en Montevideo 230, Piso: 2; Oficina 2 de Ciudad, Capital, Mendoza s/Art 256 de la ley 19.550

Boleto N°: ATM_5322969 Importe: \$ 192 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

"HOUSE PROTEIN S.A.S." Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno (28/06/2021) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "HOUSE PROTEIN SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: BONETTO MARTIN DNI № 33.814.701, CUIT 20-33814701-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Noviembre de 1988, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio № 1733 – Piso 2 – Dpto. "A" - Mendoza Capital, - PROVINCIA DE MENDOZA. 2) Denominación: "HOUSE PROTEIN SAS" 3) Domicilio: Domicilio de sede social: Calle 9 de Julio Nº 1733 - Piso 2 - Dpto. "A" - Mendoza Capital -PROVINCIA DE MENDOZA. 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.5).-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6) Capital: El capital social es de pesos \$100.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción. 7) Administración y Representación: Administrador titular BONETTO MARTIN DNI Nº 33.814.701 con domicilio especial en la sede social, administrador suplente BONETTO CARLOS ERNESTO DNI Nº 11.347.480 con domicilio en calle Cayetano Silva Nº 2255 – 6º Sección Residencial Norte – Mendoza Capital – PROVINCIA DE MENDOZA, todos por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5323244 Importe: \$ 352 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MAN VIDRIOS INDUSTRIALIZADOS SAS Con fecha 24 de junio de 2021, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MAM VIDRIOS INDUSTRIALIZADOS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: el Sr. Manyegui Miguel Angel, DNI Nro 17.317.231, CUIT 27-17317231-2, de nacionalidad argentina, nacidoa el 8 de diciembre de 1964, 57

años de edad, profesión comerciante, estado civil, divorciado, con domicilio en calle Araoz 2399 Barrio lote 16 Mayor Drummond - Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bustamante 243- Lujan de Cuyo - Pcia.de Mendoza.Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución.- Designación de su Objeto: Elboración, industrialización, compra y venta de productos y subproductos relacionados con la industria del vidrio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Manyequi Miquel Angel suscribe la candidad de cien mil acciones (100.000) acciones ordinaria no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por accion que representan el 100% del Capital Social.Organización de la Administración: La administración y representación legal de la firma social estará a cargo: Administrador titular MANYEGUI MIGUEL ANGEL, DNI Nro 17.317.231, CUIT 27-17317231-2, de nacionalidad argentina, nacidoa el 8 de diciembre de 1964, 57 años de edad, profesión comerciante, estado civil, divorciado, con domicilio en calle Araoz 2399 Barrio lote 16 Mayor Drummond Lujan de Cuyo Pcia.de Mendozay como Administrador Suplente al Sr. Carrion Diego Tomas, DNI Nro. 31.949.900, CUIT 20-31949900-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1986, 35 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Amigorena 552 Las Heras Provincia de Mendoza. . Se prescinde del órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5331473 Importe: \$ 352 13/07/2021 (1 Pub.)

BROTAPP S.A.S. "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Maximiliano Alfio Anzorena, DNI 37.518.368, CUIT/CUIL 20-37518368-5, nacido el 26/08/1993, de 27 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Corrientes 321 · Capital · Mza. y profesión comerciante; y Leonardo David Fredrikson, DNI 36.030.679, CUIT/CUIL 20-36030679-9, nacido el 16/07/1991, de 29 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Corrientes 368 · Capital · Mza. y profesión comerciante 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 17 de Junio de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: BROTAPP S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Infanta · Manzana 14 · Casa 18 · El Challao · Las Heras · Mza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizara de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000), 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores Titulares: Maximiliano Alfio Anzorena, DNI 37.518.368; y Leonardo David Fredrikson, DNI 36.030.679. Administrador Suplente: Pablo Carlos Fredrikson, DNI 17.001.409, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura.".10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera conjunta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5333798 Importe: \$ 384



13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GOVCOIN S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: PABLO JAVIER PEREIRA, nacionalidad argentina, DNI 23-386-286, CUIT 20-23-386-286-0, de 47 años de edad, nacido el 19/01/1974, que declara ser de estado civil divorciado, de profesión contador público nacional, y estar domiciliado en calle Las Heras 8335, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; RAÚL JERÓNIMO VARGAS, de nacionalidad argentina, DNI 23-291-296 CUIT 20-23-291-296-1, de 48 años de edad, nacido el 22/06/1973, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Informática y estar domiciliado en calle San Lorenzo 630, piso 15, departamento 1, ciudad de Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 07-07-2021. 3°) Denominación: GOVCOIN S.A. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Boulogne Sur Mer 1006, F9, Godoy Cruz, Mendoza; 5°) Objeto social: a) Servicios de desarrollo de software b) Agropecuaria c) Industrial d) Comercial e) Mandataria f) Inmobiliaria g) Constructora h) Financieras i) Servicios tecnológicos 6°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7°) Monto del capital social: dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00). 8°) Órgano de administración Presidente PABLO JAVIER PEREIRA y Director Suplente RAÚL JERÓNIMO VARGAS. los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, salvo que se configuren las causales determinadas en el artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_5334144 Importe: \$ 288 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO LUTRACK S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme las siguientes previsiones. 1°) Socios: ABUE MARIO Ricardo, 58 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Escuela Vieja s/n B° La Favorita Alta - Mendoza, DNI: 16.823.209. CUIT: 20-16823209-9, nacido el 21/05/1963; y ABUE VILLEGAS MARIO Ricardo, 34 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Acceso 2 2 La Favorita - B° F. Vieja - Mendoza, DNI: 32.883.256. CUIT: 23-32883256-9, nacido el 7/03/1987; 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/07/2021 3°) Denominación: "EXPRESO LUTRACK S.A", 4°) Domicilio sede social: Paraguay 2668, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: A) COMERCIALES, B) INDUSTRIALES, C) SERVICIOS, D) INMOBILIARIA, E) AGRÍCOLAS. 6°) Plazo de duración: 99 años 7°) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) representado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. 8°) Órgano de administración: Se designa para integrar el Primer Directorio como Presidente del Directorio a ABUE MARIO RICARDO y director suplente ABUE VILLEGAS MARIO. 9°) Órgano de fiscalización: se prescinde de la sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley (t.o. 1984), 10°) Organización y representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5337779 Importe: \$ 256 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LATINGUAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 05 de julio de 2021 ante la Notaria Marianela Mayol, titular del Registro Notarial n° 20 de Guaymallén, Mendoza.; 2) Accionistas: Sr. ANTONIO MIGUEL VANRELL, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.367.725, CUIL Nº 20-28367725-8, nacido el 13/12/1980, de profesión:



agricultor, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 1.920, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Sr. ENRIQUE HORACIO DEL VECCHIO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 20.595.362, CUIL Nº 20-20595362-1, nacido el 09/11/1968, de profesión: comerciante, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle San Fernando 2.450, Barrio Covimet, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: LATINGUAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: San Fernando 2.450, Barrio Covimet, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6)Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte. 7)Capital:\$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100), representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$375.000,00). 8)Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. ANTONIO MIGUEL VANRELL, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.367.725, CUIL Nº 20-28367725-8, nacido el 13/12/1980, de profesión: agricultor, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 1.920, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Sr. ENRIQUE HORACIO DEL VECCHIO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad № 20.595.362, CUIL № 20-20595362-1, nacido el 09/11/1968, de profesión: comerciante, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle San Fernando 2.450, Barrio Covimet, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_5337855 Importe: \$ 480 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GEOMALDONADO S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: GEOMALDONADO S.A.S. 2) Constitución: 29/06/2021. 3) Domicilio de la sede social: Barrio Los Solares manzana F Casa 28, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 4) Accionistas: Ignacio Alberto Maldonado, argentino, divorciado, DNI 14.607.627, CUIT 20-14607627-1 nacido el 29/09/1961, ingeniero, domiciliado en calle Las Heras 673 Departamento 5, Godoy Cruz, Mendoza y el señor Adrián Luis Fantinel argentino, casado, DNI 23.408.377, CUIT 20-23408377-6 nacido el 23/12/1973, empresario, domiciliado en barrio Los Solares, manzana F casa 28, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza 5) Presidente a: Ignacio Alberto Maldonado, Administrador suplente a: Adrián Luis Fantinel. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente



extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Servicios profesionales, científicos y técnicos, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace.10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 1.250.000,00 representado por ciento veinticinco mil (125.000) acciones de un valor nominal de \$ 10,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100%. El señor Ignacio Alberto Maldonado, suscribe 100.000 acciones. El señor Adrian Luis Fantinel suscribe 25.000 acciones. Las acciones suscriptas son integradas en un cien por ciento (100%) 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5337864 Importe: \$ 432 13/07/2021 (1 Pub.)

() T

TUPUN-AGRO S.A.S. - 1) Instrumento constitutivo del 08/07/2020; 2) Socio: OSCAR CLAUDIO ALVAREZ, de Nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, nacido el 08/12/1967 D.N.I. 18.618.324, CUIT 20-18618324-0, con domicilio en Calle La Gloria 1011 Tupungato y de Profesión Empresario y REYES FEDERICO RAMÓN, DNI 38.472.726, CUIL 20-38472726-4, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 30/07/1994, Profesión Empresario, con domicilio en B° Las Acequias Manzana A C 15 - San José - Tupungato - Provincia de Mendoza: 3) Denominación: TUPUN-AGRO S.A.S: 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Benito Aranda 98, Villa Bastías, Tupungato, Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, locación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios ; relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras. 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los socios suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor OSCAR CLAUDIO ALVAREZ, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción y FEDERICO RAMÓN REYES, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un (100%) en dinero efectivo mediante acta de constatación notarial, 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Administrador Titular y Presidente: OSCAR CLAUDIO ALVEREZ, DNI 18.618.324 y Administrador Suplente: REYES FEDERICO RAMON, DNI 38.472.726 ; quienes aceptan los cargos, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5337926 Importe: \$ 432 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

NB ASESORÍA Y SERVICIOS SAS: Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES

SIMPLIFICADA, FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/07/2021. 1.- Tomás Nazar Dobson D.N.I. Nº 31.285.659, CUIT Nº 20-31285659-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/05/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda 378, departamento 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y Laura Emilia Bermejillo D.N.I. Nº 14.329.307, CUIT 27-14329307-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/02/1961, profesión: empresaria, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Italia 1885, Barrio Trapiche, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en tomi_nazar@hotmail.com 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: NB ASESORÍA Y SERVICIOS SAS.; 3.- SEDE SOCIAL: calle Nicolás Avellaneda 378, departamento 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO SOCIAL: a.- CONSULTORÍA Y SERVICIOS: Evaluación de nuevos negocios, análisis de proyectos de inversión, asesoramiento y planificación de estrategias de negocios para empresas. Asistencia a empresas en la gestión de sus activos y pasivos, incluyendo reestructuraciones. Estudio de la realidad económica del cliente, a través del análisis de su información contable, financiera y de gestión aplicada. Asesoramiento en identificación y gestión de los principales riesgos empresarios, y tácticas de mitigación. Diagnóstico y emisión de recomendaciones prácticas. Asistencia a las empresas en la implementación de soluciones estratégicas. Planeamiento estratégico y macroeconómico. Diagnóstico y diseño organizacional. Programa integral de reducción de costos. Mejora y reingeniería de procesos. Diseño funcional de sistemas de gestión e información. Diagnóstico de productividad y eficiencia de aplicativos. Desarrollo de áreas de organización y métodos. Implementación de controles internos. Implementación de sistemas de control de calidad e impactos ambientales. Sistemas presupuestarios y de costos. B. ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL: Gestión de empresas en crecimiento. Análisis y ejecución de proyectos especiales de apoyo en contabilidad y administración. Gestión de inventarios de bienes de cambio y activos fijos. Gestión documental y digitalización. Fortalecimiento institucional. Análisis de operaciones logística y provectos de reconversión operativa. Custodia y quarda de bienes y valores mobiliarios. Administración de bienes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: \$200.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular y Presidente: Laura Emilia Bermejillo, con domicilio especial en la sede social: Administrador Suplente: Tomás Nazar Dobson, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5339432 Importe: \$ 512 13/07/2021 (1 Pub.)

"ENERGICA FILMS S.A.S" Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gaspar Maximiliano Gomez DNI Nº 23.429.460, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1006 Barrio Las Pircas, Manzana A casa 15 Godoy Cruz Mendoza, Argentino, nacido el 26/11/1973, casado en primeras nupcias, de profesión Realizador en Cine y video y Javier Eduardo Izuel, DNI Nº 23.849.421, con domicilio en Paimún 860, Monoblok 4, piso 1, depto.5, Confluencia, provincia de Neuquén, fijando domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 1006 Barrio Las Pircas, Manzana A casa 15 Godoy Cruz Mendoza, Argentino, nacido el 02/07/1974, casado en primeras nupcias, de profesión Fotógrafo 2) Fecha del Acto Constitutivo: 08 de Julio de 2.021 3) Denominación: "ENERGICA FILMS S.A.S." 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Boulogne Sur Mer 1006 Barrio Las Pircas, Manzana A casa 15 Godoy Cruz Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-. 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos sesenta mil (\$ 60.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: Gaspar Maximiliano Gomez DNI Nº 23.429.460 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. -

Boleto N°: ATM_5340523 Importe: \$ 464

13/07/2021 (1 Pub.)

A.A.Q.S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 03 de Junio de 2021. 1- Socios: Isgro Anabel Elizabeth, DNI Nº 33.131.384, CUIT Nº 27-33131384-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. Quiroga Carlos Jesús DNI № 29.148.404, CUIT Nº 20-29148404-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/12/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 2- Denominación: A.A.Q.S.A.S. 3- Sede social: Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al servicio de seguridad y vigilancia (personas y cosas): mediante la prestación de custodia y vigilancia de personas, bienes y valores en establecimientos públicos y privados, administrativos, comerciales, industriales y residencias particulares, individual o en conglomerados urbanos. Fabricación, armado y comercialización de artículos a la seguridad. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con este objeto. 5- Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6- Capital Social: El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representando MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Isgro Anabel Elizabeth suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por otro lado el socio Quiroga Carlos Jesús suscribe el 50 % restante de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular a: Isgro Anabel Elizabeth, DNI Nº 33.131.384, CUIT Nº 27-33131384-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: casada con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador suplente a: Quiroga Carlos Jesús, DNI Nº 29.148.404, CUIT Nº 20-29148404-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/12/1981, profesión: comerciante, estado civil:



casado, con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5328141 Importe: \$ 1392

08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*

AMADI DIABETES. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A efectos de informarle que la Comisión Directiva de nuestra Institución, cumpliendo con las exigencias legales y estatutarias vigentes, ha convocado a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, periodo 2019/2020, para el próximo Lunes 26 de Julio, a las 15 horas, dada las circunstancias de público conocimiento, por la pandemia del COVID-19, realizaremos la asamblea de manera virtual, a través de la plataforma ZOOM. Dejamos el link, y los datos para que puedan unirse a la reunión. AMADI DIABETES le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Hora: 26 jul. 2021 03:00 p. m. Buenos Aires, Georgetown Unirse a la reunión Zoom https://us05web.zoom.us/j/6397391838?pwd=M3dyYVBsN2JzanlDSmdoWTdkS3lFdz09 ID de reunión: 639 739 1838 Código de acceso: NLYdy3

Boleto N°: ATM_5328168 Importe: \$ 112

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS ASEGURADOS DE TRIUNFO (A.M.A.T.): Se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual de los Asegurados de Triunfo (A.M.A.T.) a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto del 2021 a las 20 horas en el domicilio de San Martín 1092, 4º Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el Secretario; 2. Consideración de la Memoria, Balance Genera e Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2021; 3. Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2021; 4. Causas de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM_5332549 Importe: \$ 144 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB ANDINO SOSNEADO Asociación Civil sin fines de lucro, CUIT 33-71242167-9 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Julio de 2021 a las17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs, en segunda convocatoria, cita en 9 de Julio 365 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Elección de (2) dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios Nº 11 Finalizado el 31/12/2019 y el Nº 12 finalizado 31/12/2020- Consideración de las razones por las cuales se efectúa la asamblea fuera de termino.-3- Consideración y aprobación de la gestión de los administradores y revisores de cuenta correspondiente a esos ejercicios. -4- Elección de 1 (Un) presidente, 1(un) vicepresidente, 1(un) Secretario, 1(un) Prosecretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Protesorero, 2 (Dos) Vocales Titulares, 2 (Dos) Vocales Suplentes, 2 (Dos) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares y 1(un) Miembro de la Comisión Revisora de cuentas Suplentes para el periodo 01/08/2021 – 30/07/2023.-



Boleto N°: ATM_5332577 Importe: \$ 208 13/07/2021 (1 Pub.)

"La Comisión Directiva de LA ASOCIACIÓN AMOR, VIDA Y FAMILIA en acta 219, del día 1 de julio de 2021, decide convocar por este medio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA electiva para el día viernes 30 de julio próximo a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria (caso de fallar la primera), en la sede social sita en calle Cubillos 3305, Rama Caída, y a la vez de modo virtual, utilizando plataforma informática Google Meet según la resolución 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el decreto de necesidad de urgencia PEN Nº 297/20 y sus eventuales prórrogas o modificaciones, y para favorecer la concurrencia, en un escenario de distanciamiento social obligatorio, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la Asamblea.-2-Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.4-Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas. 5-Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas salientes. Avisamos a los señores socios que todos los documentos se encuentran a su disposición en la Sede

Boleto N°: ATM_5333750 Importe: \$ 288 13/07/2021 (1 Pub.)

Social."

La **Unión Vecinal PUENTE de HIERRO**, Legajo 1433, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 01 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12: 00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Severo del Castillo y Los Pinos, Distrito Puente de Hierro, Departamento GUAYMALLÉN. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Fijar nuevo domicilio fiscal, social y legal.

Boleto N°: ATM_5333825 Importe: \$ 80 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)
Convócase a los Sres Asociados de CÁMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA,
MANTENIMIENTO, SERVICIOS, MAESTRANZA, ANEXOS Y AFINES (CRELSYM) a la Asamblea
General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2021 a las 20:00 hs en la sede social sita en calle
Patricias Mendocinas 1157, piso 3, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día:1)
Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,
Estado de Fluo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de
diciembre de 2018, 2019 y 2020. 2) Aprobación de la gestión de la Actual Comisión Directiva y
renovación de la misma y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de dos (2) asociados para
firmar el Acta Directiva.

Boleto N°: ATM_5334501 Importe: \$ 128 13/07/2021 (1 Pub.)

() La Comisión Directiva de **Asociación Civil BSC Cultural,** decide convocar a asamblea general ordinaria para el día 01 de agosto, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, y a las 17:30, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Sarmiento 685, Ciudad de Mendoza, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Consideración de las razones por las cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 4. Destino del superávit neto del ejercicio económico. 5. Tratamiento de un incremento en el valor de la cuota social

Boleto N°: ATM_5338537 Importe: \$ 160

13/07/2021 (1 Pub.)

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve (29) de Julio de 2.021 a las 09:00 horas, a realizarse en la Sede Social en la Calle Nahuel Huapi número 7.985, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. 2) Ratificación de la transferencia del Fondo de comercio denominado ZONA MALBEC operada con fecha 03 de junio de 2.021, según edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza los días 09/04; 13/04; 15/04; 19/04 y 21/04 del año en curso, y en el Diario Los Andes de la Provincia de Mendoza los días 30/03; 01/04; 06/04; 08/04; y 12/04 del año en curso.

Boleto N°: ATM_5326890 Importe: \$ 640

08-13-15-19-21/07/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL LIBANO: Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social calle Arjonilla 50 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, el día 04 de agosto de 2.021 a las 20 hs. para considerar el siguiente orden del día: a) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de la Asamblea. c) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el período 01/02/2019 a 31/01/2020 d) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el período 01/02/2020 a 31/01/2021. e) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5333739 Importe: \$ 224

12-13/07/2021 (2 Pub.)

EL CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN RAFAEL, convoca a los señores asociados a la asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Julio del dos mil veintiuno a las 22, horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda Nº 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA.1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Modificación del Estatuto en sus Artículos 8°. 3 -Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_5334980 Importe: \$ 720 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2021 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. La asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante video conferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General Nº 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza; a fin de

considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Causas de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia y 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. Nota: se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas se comuniquen ante cualquier duda 0 consulta previa а la Asamblea: a.mercadocentral@gmail.com. Por último, los accionistas deberán informar su dirección de correo electrónico (e-mail) en la que recibirán las instrucciones a fin de participar de la Asamblea por el sistema descripto. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5334350 Importe: \$ 1120 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

Asamblea Anual Ordinaria-Convocatoria. El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 27 de Julio del dos mil veintiuno a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda Nº 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.3 - Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vice - Presidente, Secretario, Vocal Titular 1º, Vocal Suplente 1ª y 2ª por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 -Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_5334462 Importe: \$ 1280 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

ICEM S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 04 (cuatro) de Agosto de 2.021, a las 16 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. 3) Autorizacion venta de inmueble. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución Nº 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinian reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Pascual Toso N°1009, San José, Guaymallén, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo mariogruppuso@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.



Boleto N°: ATM_5331045 Importe: \$ 1600

08-12-13-14-15/07/2021 (5 Pub.)

MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. Comuníquese a los accionistas de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 2 de julio 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2021, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse vía plataforma informática conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Es por ello, se pondrá a disposición de los accionistas los medios digitales o informáticos que se utilicen para llevar a cabo la Asamblea, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La referida Asamblea General Ordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término del art. 234 último párrafo. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4)Tratamiento sobre las revocaciones de Poder de Administración otorgado a la señora Ana Rosa Milani DNI 24.986.407, llevada a cabo mediante Escritura N°18, por ante la Notaria Vanina Lourdes Signorelli, con Registro Notarial número 972. 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Se comunica que se encuentran a disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Asimismo, MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. comunica que mediante misma Reunión de Directorio, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 2021, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse mediante idénticos medios informáticos, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se informará a los accionistas los medios digitales o informáticos que se utilicen para llevar a cabo la Asamblea, en el momento en el que aquéllos comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La referida Asamblea General Extraordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Liquidación de la sociedad. 3) Ocupación irregular del inmueble donde se emplaza el establecimiento industrial y comercial de la sociedad. 4) Elección de dos socios para la firma del acta. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de ambas Asambleas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_5330284 Importe: \$ 2640

07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

CORTADERAS DE LA NORIA S.A Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Julio de 2.021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. Debido al marco pandémico COVID-19 y según Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas publicada en el Boletín Oficial, admite la celebración de reuniones de órgano de administración, de gobierno, sociedades comerciales, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la presente resolución, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubieran previsto, la asamblea se llevara a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams en Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan,



Inventario, e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado en el ejercicio 2020; 3) Revisión del Informe de Gestión de la administración 2020; 4) Aprobación de gestión de la Administración y 5) Requerimiento informativo UTEDYC; 6) Medidas a implementar para cumplir con reglamento de construcción y convivencia, 7) Postulación programa Entrenamiento Laboral Certificado, 8) Plan de tareas 2020-2021.

Boleto N°: ATM_5330056 Importe: \$ 1280

07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio del 2021 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. La asamblea General ordinaria se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución Nº 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, para el caso que sean dispuestas condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Autoridades Nacionales y/o normativa provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas 247. Godov Cruz, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. O a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5327466 Importe: \$ 1600

06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Patricias Mendocinas 1221 piso 1 oficina 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 26 de julio de 2021 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_5327997 Importe: \$ 800 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La **Fundación Instituto de Desarrollo Rural** informa que desde el día 28 de junio de 2021 al 27 de junio de 2023, el Consejo de Administración queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Marcelo D. Japaz (Ministerio de Economia y Energía) Vicepresidente 1º: Ramón González Feltrup (Sociedad Rural Argentina – De Cuyo) Vicepresidente 2º: Sergio Morbidelli (Cámara de Comercio, Ind. Y Agropecuaria. de San Rafael) Secretario: Ernesto Ciancio (A.C.R.E.A) Tesorero: Aldo Pagano (Cámara de Coermciantes

Ind Profesionales y Agropecuarios Las Heras) Vocal 1º: Fabian Tozzi (INTA Regional) Vocal 2º: Diego Martin Stortini (Cámara de Comercion de Tunuyán) Vocal 3º: Pedro Ponce (Cámara de Comercio Rivadavia) Vocal 4º: Diego Tozzi (Cámara de Comercio Ind. Agricultura de San Martin) Vocal 5º: Eduardo Andrades (Dirección Gral de Escuelas (DGE) Vocal 6º: Roberto Casado (Sociedad Rrual de San Rafael) Vocal 7º: Alejandro Molero (ISCAMEN) Vocal 8º: Leandro Roldan (CAFIM) Vocal 9º: Gustavo Aranguena (UCIM) Vocal 10º: Flavia Fillipini (UN CUYO) Vocal 11º: Monica Andino (Departamento General de Irrigación) Vocal 12º: (Ministerio de Infraestructura y Planificación) Primer Revisor de Cuentas: Luis Zoppis (Cámara Comercial Agropecuaria e Industria de Santa Rosa) Segundo Revisor de Cuentas: Luis Mendoza (Sociedad Rural del Valle de Uco) Revisor de Cuentas Suplente : Alberto Carleti (FEM)

Boleto N°: ATM_5335037 Importe: \$ 208 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)
Municipalidad de Godoy Cruz Cita A Derecho-Habientes de la SR. JOSE LUIS JOTALLAN Por pago de Indemnización Por Fallecimiento. Art. 1º Punto 4. Dec. 2178/93, Expte: 2021-002882/E1 GC. Bajo Apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dra. Erica Figueroa.

Boleto N°: ATM_5337292 Importe: \$ 160 13-14-15-16-19/07/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001825/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416756 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID": Notifica al Sr. CARLOS AGUSTÍN MELIAN GARCÍA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1428 de fecha 22 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1428 EXPEDIENTE Nº: 2021-001825/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001825-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416756 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Agosto de 2020 a las 10:26 hs en calle PASO DE LOS ANDES a la altura de la calle PELLEGRINI Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416756 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CARLOS AGUSTÍN MELIAN GARCÍA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto No 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CARLOS AGUSTÍN MELIAN GARCÍA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CARLOS AGUSTÍN MELIAN GARCÍA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. -ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337322 Importe: \$ 1296



13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001792/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416036 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. BRIAN EZEQUIEL NÚÑEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1432 de fecha 22 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1432 EXPEDIENTE N°: 2021-001792/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001792-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416036 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Agosto de 2020 a las 11:14 hs en calle PASO DE LOS ANDES esquina con calle PARAGUAY del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416036 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a BRIAN EZEQUIEL NÚÑEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a BRIAN EZEQUIEL NÚÑEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a BRIAN EZEQUIEL NÚÑEZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337331 Importe: \$ 1296 13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001777/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 413664 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JOSÉ G. OVIEDO CAMPILLAY, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1402 de fecha 17 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1402 EXPEDIENTE N°: 2021-001777/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001777-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 413664 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Junio de 2020 a las 17:18 hs en calle JUAN FLORENCIO TERRADA N° 1550 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 413664 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JOSÉ G. OVIEDO CAMPILLAY debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto № 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a JOSÉ G. OVIEDO CAMPILLAY; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JOSÉ G. OVIEDO CAMPILLAY, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337892 Importe: \$ 1296 13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

(*) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001770/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 413631 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURICIO ROBERTO ROSALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1401 de fecha 17 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1401 EXPEDIENTE Nº: 2021-001770/F1-GC Godov Cruz, 17 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 001770/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 413631 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Mayo de 2020, a las 16:46 hs en la calle: MONTE HERMOSO N° 1050 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 413631, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MAURICIO ROBERTO ROSALES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MAURICIO ROBERTO ROSALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURICIO ROBERTO ROSALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337890 Importe: \$ 1344 13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001776/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 413656 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MIGUEL ALEJANDRO OJEDA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1400 de fecha 17 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1400 EXPEDIENTE N°: 2021-001776/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 001776/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 413656 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Junio de 2020, a las 12:50 hs en la calle: SPARTAGO CASTELLANI N° 33 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 413656, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MIGUEL ALEJANDRO OJEDA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MIGUEL ALEJANDRO OJEDA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MIGUEL ALEJANDRO OJEDA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. -ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337891 Importe: \$ 1344 13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001767/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 413629 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1399 de fecha 17 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1399 EXPEDIENTE N°: 2021-001767/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001767-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 413629 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Mayo de 2020 a las 12:21 hs en calle PUNTA MOGOTES esquina con calle SALVADOR ARIAS del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 413629 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURICIO ALEJANDRO CASTELLANO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337906 Importe: \$ 1296 13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

(*) LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001702/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 421284 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. RICARDO ENRIQUE TRIVIÑO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1324 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1324 EXPEDIENTE N°: 2021-001702/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 001702/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421284 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 07 de Noviembre de 2020, a las 1819 hs en la calle: MOSCONI al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421284, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a RICARDO ENRIQUE TRIVIÑO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto No 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a RICARDO ENRIQUE TRIVIÑO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RICARDO ENRIQUE TRIVIÑO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5337914 Importe: \$ 1344 13-14-15/07/2021 (3 Pub.)

Siendo el dia 9 de Junio a las 11 horas, del año 2021, se reunen en el establecimiento escolar, lugar donde funcionara **Fundación Aprehender**, el presidente, Sr Burin Alejandro, la tesorera Sra Sorichetti Antonella y la directora ejecutiva Sra Pompili Cecilia, co el fin de reorganizar el consejo de administración y analizar tema tema contrato de alquiler de edificio. El presidente informa que la Secretaria Marina



Zamora, no ha cumplido con las solicitudes realizadas por los demás integrantes de este consejo, no responde a la solicitud de informes, no asiste a las reuniones o actividades previamente pactadas de forma presencial y virtual, como por ej. la coordinación de cursos que la fundación ofrec. A la fecha se recibe solo un mensaje de whatsapp donde manifiesta "no seguir" en actividades de fundación. El consejo solicita la reforma de estatuto de forma inmediata, aprovando dicha reforma a fin de evitar futuros inconvenientes administrativos. Se aprueba seguir alquiler y estar conforme con el monto solicitado por el dueño del edificio. Se solicitará a Escribana proceda a realizar reforma. Sin más firman los presentes.

Boleto N°: ATM_5325021 Importe: \$ 352 12-13/07/2021 (2 Pub.)

Direccion General de Escuelas cita a herederos de la Sra. TERESA BEATRIZ DNI N°14.925.819 reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Direccion de Asuntos Juridicos de la Direccion General de Escuelas, sito en 1°Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5330310 Importe: \$ 160 08-13-15-20-22/07/2021 (5 Pub.)

Dr. FERNANDO AVECILLA, Juez del Octavo Juzgado de Paz de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N°258.464 "GODOY JORGE OMAR C/ GILYAM FRANCO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. PABLO ALBERTO SOSA DELPIR D.N.I N°37.737.530, en su carácter de demandado, el traslado de la demanda por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. El Juzgado proveyó: "Mendoza 21 de mayo de 2021... Declarar como de ignorado domicilio al demandado PABLO ALBERTO SOSA DELPIR, D.N.I N°37.737.530. Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). Fdo.-..- SMW/DMCC"... "Fojas 24, Mendoza 16 de mayo de 2019. Por ratificado.- Proveyendo la demanda: Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). NOTIFIQUESE.- Fdo.- DDY. DR. DOLORES AMELIA YAMIN.-Secretario."

Boleto N°: ATM_5328798 Importe: \$ 624 07-13-16/07/2021 (3 Pub.)

A herederos de MATTA ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4032740-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5332094 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de VALDEZ VICTOR NICOLAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3601841.

Boleto N°: ATM_5332195 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de MONACO HUMBERTO INOCENCIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4038082-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5332548 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)



A herederos de INFANTE ANTONIO HECTOR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-40464769-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5333758 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de TELLO RAUL FRANCISCO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4043641-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5333767 Importe: \$ 80 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Vergara, Claudio Antonio, en su caracter de titular conjuntamente con los Sres. Vergara, Francisco y Vergara, Marcos Fabián de la pileta Nº1007 del Cuadro 5, ubicado en Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el términos de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendida por los Sres. Tejerina Joaquín, Zurita Felipe y Zurita Diego Martín, tramitado mediante expte. Nº 2019-01154-9, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_5331322 Importe: \$ 336 12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001828/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416758 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JESÚS ENRIQUE MARÍN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1427 de fecha 22 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1427 EXPEDIENTE N°: 2021-001828/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001828-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416758 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Agosto de 2020 a las 11:46 hs en calle CHAMICAL a la altura de la calle CHUQUISACA Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416758 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JESÚS ENRIQUE MARÍN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a JESÚS ENRIQUE MARÍN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a JESÚS ENRIQUE MARÍN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godov Cruz



Boleto N°: ATM_5334272 Importe: \$ 1344

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001826/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T № 416757 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. LUCÍA NATALI PÉREZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1429 de fecha 22 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1429 EXPEDIENTE N°: 2021-001826/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-001826-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416757 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 09 de Agosto de 2020 a las 10:31 hs en calle PASO DE LOS ANDES a la altura de la calle PELLEGRINI Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416757 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUCÍA NATALI PÉREZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LUCÍA NATALI PÉREZ: por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LUCÍA NATALI PÉREZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5334336 Importe: \$ 1344

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº EX-2017-00061205-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "GONZALEZ MARCELO ROBERTO C/ CLICKON ARGENTINA SRL" Se NOTIFICA a "CLICK ON ARGENTINA S.R.L." CUIT Nº 30-71146899-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de julio de 2020 RESOLUCION Nº 158-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CLICK ON ARGENTINA S.R.L." CUIT Nº 30-71146899-0, con domicilio en calle Lavalle nº 715, Piso 2º, Dpto. B, C.A.B.A., la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al artículo 8° y 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 24.240, Código TAX 017-417, Cod. Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º -ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º -PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EDUARDO HORACIO CROSTA NEME, DNI Nº 12.187.729, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-131-04462/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5322512 Importe: \$ 320 05-07-12-13-15/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PEDRO ESTEBAN MARINO, DNI Nº 8.149.265, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-132-03279/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5324119 Importe: \$ 320 05-07-12-13-15/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JOSÉ JERONIMO VELIZ, DNI: M6.902.017 Expediente número 55032/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 337/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 04/06/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo 07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO PEDRO WILLIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211537

Boleto N°: ATM_5321546 Importe: \$ 80 05-06-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DURAN LORENZO Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211546

Boleto N°: ATM_5323380 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211545

Boleto N°: ATM_5323391 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUQUE JORGE RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211547

Boleto N°: ATM_5322566 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUPOUX HECTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211548

Boleto N°: ATM_5322670 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAUNES MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211549

Boleto N°: ATM_5322675 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAJUL YOLANDA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211550

Boleto N°: ATM_5323500 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ALBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211551

Boleto N°: ATM_5322684 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIGO ANTONIO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211552

Boleto N°: ATM_5323045 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA LUIS BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211555

Boleto N°: ATM_5324060 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDANO CARLOS DAVID



Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211553

Boleto N°: ATM_5324134 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPOSITO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211554

Boleto N°: ATM_5324147 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RUGGERO LUIS EXPEDITO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211556

Boleto N°: ATM_5324152 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ MARTHA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211557

Boleto N°: ATM_5324156 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA ROSALBA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211561

Boleto N°: ATM_5324315 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA EVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211558

Boleto N°: ATM_5324321 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO FELIPE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211559

Boleto N°: ATM_5324322 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SOTO SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211564.

Boleto N°: ATM_5325559 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ DOMINGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211565

Boleto N°: ATM_5325618 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMAGRANDE OSVALDO



MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211566

Boleto N°: ATM_5325653 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211567

Boleto N°: ATM_5324844 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COUTO RICARDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211568

Boleto N°: ATM_5325036 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LEMOLE MARIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211569

Boleto N°: ATM_5325042 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ AURELIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211571.

Boleto N°: ATM_5327297 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HUERTAS CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211560

Boleto N°: ATM_5326719 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HEREDIA RAMON DUILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211572

Boleto N°: ATM_5326750 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO FELIPE SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211562

Boleto N°: ATM_5327361 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MESA JULIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211563

Boleto N°: ATM_5326783 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERGARA RICARDO RAUL Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211570

Boleto N°: ATM_5327378 Importe: \$ 80 06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 1.578 m2, propietario JUAN ANDRES PERAFITA Y JOSE ALFREDO PERAFITA, Las Margaritas s/n°, a 360m por esta en dirección oeste desde intersección con calle Las Nieves, costado sur, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 19. Hora 8:30. Expte: EE-44290-2021.

Boleto N°: ATM_5332241 Importe: \$ 144

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO I: 1.215,29 m2 y TITULO II: 369.95 m2, ambos de CLAUDIO JAVIER REGIS, CARLOS ALEJANDRO REGIS y ANDRÉS FEDERICO REGIS en Remedios Escalada De San Martín 3394, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio: 20 Hora 8:30. EE-44307-2021.

Boleto N°: ATM_5332555 Importe: \$ 144

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 363.20 m2. Propiedad OSCAR LINO CANCIANI. Calle Godoy Cruz N° 128. Ciudad. Rivadavia. EXPEDIENTE: EX-2021-04025680-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 19 Hora:15:00.

Boleto N°: ATM_5332556 Importe: \$48

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 15 ha 8.566,00 m2, Título 2: 3 ha 7750,00 m² más o menos. Propietario SICRE BERGERAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Callejón Thomé S/Nº a 1360 m al Este de calle Isla Chica. San Roque. Maipú. Julio: 20. Hora: 16. Expediente EE-44597-2021

Boleto N°: ATM 5335039 Importe: \$ 144

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos Soto mensurará 158.24 m² propietario MARIA PAZ RODRIGUEZ DE ECHEGOYEN Y GENARO ALBERTO ECHEGOYEN calle Reconquista 1617 Centro Godoy Cruz Ex 2021-04024686 -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio: 19 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_5335563 Importe: \$ 96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro Ezequiel Domínguez, mensurará y fraccionará 3ha 1834,11m2, propiedad de MIRALLES OSCAR, ubicados en COSTADO SUR DE RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 180m AL ESTE DE KM N°26, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO.- 19 de Julio. Hora 8:00hs. Expediente N° D--GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM 5334486 Importe: \$96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 1700 m2 aproximadamente, propiedad de ELÍAS TORRES, ubicados sobre Acceso Este S/Nº, Lateral Norte, 125 m al Noroeste de calle 9 de Julio, costado Norte, Coquimbito, Maipú. Julio 19, hora 10:00. EX-2021-04055827-GDEMZA- DGCAT_ATM.



Boleto N°: ATM_5334492 Importe: \$ 96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat 1446 mensurará 312,88 m2, PME, propiedad AURELIO DANTE BIGOLIN, ubicada callejón servidumbre, salida calle Morgani 260,70 m Sur, vereda Oeste esquina calle La Superiora, Reunión, La Consulta, San Carlos. Julio 19, hora 12:00. EE-42546-2021.

Boleto N°: ATM_5334493 Importe: \$ 96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone Agrimensor mensurará, 240,00 m2, propiedad de ABEL NICOLAS RODRIGUEZ, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa (prolongación de calle Cacheuta N° 995), con salida a calle Primitivo de la Reta N° 676 / 680, San Francisco del Monte, Godoy Cruz; citando a Condóminos del Acceso Comunero. Julio 19, hora 18:00. Expediente EE-41700-2021.

Boleto N°: ATM_5335586 Importe: \$ 144

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 250 m2. Propietario: EULOGIO BARTOLOME NAVARRO. Ubicación Tacuarí 138, Ciudad, Las Heras. Expediente: EX-2020-03997264-GDEMZA-ATM. Julio 19, hora: 8:30.

Boleto N°: ATM_5334494 Importe: \$48

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 2.549,91 m2, propietario: VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Daniel Gil Bustos s/n°, a 450 m al Oeste del Carril Costa Canal Montecaseros, costado Norte, Chapanay, San Martín. Julio 19, hora 17:30. Expediente EE-43543-2021.

Boleto N°: ATM_5334495 Importe: \$ 96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 250.34 m2, propiedad de CELIA PILAR QUIROGA. Ubicada en Calle Arenales 502, Eugenio Bustos, San Carlos. Julio 19, hora 12:45. EX-2020-03998557-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5335594 Importe: \$ 96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1713.21 m2, propietario PUPPATO ANGEL JESUS. Ubicada RPN° 60 o Avenida Libertador General San Martín s/n°, costado Norte, 1255 m Oeste calle Pergamino, Los Barriales, Junín. Julio 19, Hora 10:00. EX-2021-02709505-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM 5334496 Importe: \$96

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 54580 m2 propiedad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicación servidumbre de hecho con salida a Camino al Puesto Lima S/N°, Ciudad, Capital y San Vicente, Godoy Cruz. Desde la intersección de calles Los Arrieros y Los Alamos, 2090 m al Oeste hasta servidumbre de hecho que nace hacia el Sur, por ésta 264 m; luego dobla al Sureste 847 m hasta llegar a la propiedad. Julio 19, hora 16:00. EE-43440-2021.



Boleto N°: ATM_5334497 Importe: \$ 240

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 136004 m2, propiedad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicación servidumbre de hecho con salida a Camino al Puesto Lima S/N°, Ciudad, Capital y San Vicente, Godoy Cruz. Desde la intersección de calles Los Arrieros y los Alamos, 2090 m al Oeste hasta servidumbre de hecho que nace hacia el Sur, por ésta 264 m luego dobla al Sureste 689 m hasta llegar a la propiedad. Julio 19, hora 16:30. EE-43443-2021.

Boleto N°: ATM_5335609 Importe: \$ 240

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 224,00 m2 de CLARA OSTROPOLSKY de VEITZER, Rivadavia 633, Ciudad, Capital. Julio 20, hora: 17:00. EX-2021-03990829-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5335642 Importe: \$48

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 957m2 de NICOLAS STAITI en Ituzaingó 2.581 Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Julio 19, hora 14:30. EX-2021-04044908-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5335647 Importe: \$ 48

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 235.25 m2. Propietario: VIDAL MARÍA SUSANA. Ubicación: Montecaseros Nº 2145, Ciudad, Capital. Julio 19, hora 8:30. EX-2021-04026551-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5334504 Importe: \$48

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 780 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MARCELINO DOMINGUEZ, pretendida por NELIDA MABEL GUZMAN, ubicada en Carril Barriales S/N°, a 290m al Sur de calle Unión, lado Oeste, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Marcelino Domínguez, Sur: Quispe Morales María Elina, Este: Carril Barriales, Oeste: Marcelino Domínguez. Julio 19, hora 17:30. EX-2021-03940355-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5334502 Importe: \$ 192

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 297.10m2. Ubicación Maipú Nº 43, Ciudad, Capital. Titular: OLIVARES ANA CLAUDIA. JULIO 19, hora 9:00. EX-2021-04075900-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5334505 Importe: \$48

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará, 10.817,90 m², obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de CANTINI ANGEL JOSE, pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI, Callejón Vargas S/N°, Fracción "B", con Salida a Calle Profesor Mathus S/N°, El Sauce, Guaymallén. Límites: Norte: Moisés Enrique Ruiz; Sur: Mónica Inés Cantini; Este: José Roberto Alario, Carlos Bengut, Norma Beatriz Carrión,



Ramón Daniel Castro, Matías Sebastián Chayle Porcel, Zamira Belén Chayle Porcel, Camila Macarena Chayle Porcel, y German Raúl Reus Meizeno; Oeste: Callejón Vargas. Julio 19, hora 11:00. EX-2021-03959537-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5334503 Importe: \$ 240

12-13-14/07/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 503.64 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Carla Jaquelina Leal, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 93 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Julio: 19 hora 16. Límites: N, S y O: el propietario; E: Francisco Nicolás Capelli. Expediente 2021-03990304- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5330051 Importe: \$ 192

08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 208.17 m2, fundo enclavado Propiedad ALFONSO GUTIERREZ, pretendida Enrique Alberto Valot, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Balcarce 692, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 15. Límites: N: Alfonso Gutiérrez; S: Yolanda Carmen Stagnoli, E: Josefa Rodríguez de Quesada; O: el pretendiente, Carlos Ramón Cabral. Expediente 2021-03990282-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5330058 Importe: \$ 144

08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 747.50 m2, propiedad ANA ELVIRA GUEVARA CIVIT de BERMEJO, pretendida Unión Vecinal de Servicios Públicos Barrio Bermejo, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Hilario Ascasubi, costado Norte, 27 m Este Calle Ricardo Güiraldes, Barrio Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Julio: 19 hora 17. Límites: N: José Toscano Mejia; S:Calle Hilario Ascasubi; E: la propietaria; O: Elena Bermejo. Expediente 2021-03990362-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5330106 Importe: \$ 192 08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 597.89 m2, propiedad GUILLERMO VILLAR, pretendida Sergio Dario Urizar, Claudia Elizabeth Pereyra, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Córdoba 369, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 18. Límites: N: Calle Córdoba; S: Mario Villegas; E: Miguel Aporta; O: Carmen del Tránsito Cardenas. Expediente 2021-03990394-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5330111 Importe: \$ 144 08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 501,43 m2. Propietario: ARCLEMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretendiente: María Celeste Quiroga, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Coronel Campos 462, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Calle Coronel Campos, Sur: Roberto Osvaldo Simón, Este: Liliana Iris Sarracena y Rosa Ramona Bondar, Oeste: José Luis Sada. Julio: 20 Hora: 8:00. Expediente: Ex -2021-03915922.-

Boleto N°: ATM_5330131 Importe: \$ 192 08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 300 m2 aproximadamente. Propietario: María Herminia ARANA de BASSOTTI. Pretendiente Ramona Antonia LUCERO. Ubicación-reunión: Av. Granaderos 514, San Rafael. Linderos: Norte:Daniel Eduardo SAEZ.;



Sur: Av. Granaderos; Oeste: Ramon Miguel Orozco; Este: Av. Moreno. Julio 19. Hora: 12.-EX-2021-03922237-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM 5331552 Importe: \$ 144

08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 352,71 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario MANCUSO PEDRO HERIBERTO pretendiente LILIANA MARIEL AGUIRRE ubicada Javier Morales 2598 esq Calle Soldado Baigorria Las Tortugas Godoy Cruz Julio 19, Hora 18. EX-2019-06538544-GDEMZA-DGCAT_ATM Norte: SANTIAGO RAMON BRIZUELA y LIDIA EVA ALVAREZ de BRIZUELA, Sur: Calle Soldado Baigorria, Este: YESICA BELEN CAPALDI Oeste: Calle Javier Morales

Boleto N°: ATM_5330757 Importe: \$ 192 08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará, unificará y fraccionará 3 títulos de LUCECA S.A., T1: 193779160,00 m2, T2:190098943,94 m2 y T3:171013278,59 m2, Total: 554.891.382,53 m2, en costado Sur de Ruta Provincial Nº152 km 42 al 68 Cochi-co, San Pedro de Atuel General Alvear. Punto de reunion km 42 Ruta Ganadera N°152. Expte EE-43065-2021. Fecha: 19 de Julio. Hora 11

Boleto N°: ATM_5331299 Importe: \$ 144

08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio de Garcia Julio Mario, D.N.I. 6.931.358. C.U.I.T. 20-0693158-3, argentino, casado, con domicilio en calle Santa Fé y Avenida 9 de Julio, a favor de GARCIA Jesus Fabian, D.N.I. 21.376.670, C.U.I.T. 20-213766407, argentino, casado, con domicilio en calle Santa Fé Nº 621, ambos de la ciudad de San Rafael, Mendoza del comercio que gira en plaza bajo la denomina en plaza "AVICOLA GARCIA", ubicado en calle Santa Fé Nº 506 de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5333896 Importe: \$ 400 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

Aviso: que la Sra. Yenaropulos Nadya, DNI: 29832233 con domicilio legal en calle Joaquín V González nº 1471 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza Vende a Nilo Vet S.A.S., CUIT: 30-71609961-6 con domicilio legal en la calle Joaquín V González nº 1471 de la localidad de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, la transferencia de fondo de comercio de rubro Veterinaria , sito en calle Joaquín V González nº 1471 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_5330954 Importe: \$ 480 08-12-13-14-15/07/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DOS ÁRBOLES SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 16/02/2019 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Presidente Nyborg Andersen, Erica Alejandra; Director Suplente: Suarez Bidondo, Carlos Gregorio.

Boleto N°: ATM_5329968 Importe: \$ 32 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)



PROSOLI S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de Marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de Abril de 2021, ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Félix Gabriel OLVERA DNI N° 22.075.716 y Director Suplente: Flavia Roxana BERTONA, D.N.I. N° 24.986.652. Fijando domicilio especial ambos, en calle Avenida Acceso Sur N° 4389- Mayor Drummond- Lujan de Cuyo- MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5329932 Importe: \$ 96 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MENDOZA S.A. (Ex G7 S.A.) A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de Marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de Abril de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Félix Gabriel OLIVERA D.N.I. N° 22.075.716 y Director Suplente: Nelson Dante IVARS D.N.I. N° 17.649.786. Fijando domicilio especial ambos, en calle San Martín N° 1106- Lujan de Cuyo- Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5328231 Importe: \$ 96 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPAQUE AGRO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de Marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de Abril de 2021, ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Gonzalo GALEAN, DNI. N° 94.528.711 y Director Suplente: Armindo GALEAN, DNI. N° 94.965.627. Fijando domicilio especial ambos, en calle Avenida Acceso Sur N° 4389- Mayor Drummond- Lujan de Cuyo- MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5328238 Importe: \$ 96 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

HEMISFERIO SUR SERVICE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de Marzo de 2021 y Acta de Asamblea y Directorio de fecha 9 de Abril de 2021 ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Felix Gabriel OLIVERA DNI N° 22.075.716, y como Director suplente: Flavia Roxana BERTONA, D.N.I. Nº 24.986.652. Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Fijan domicilio especial en Avenida Acceso Sur 4389- Mayor Drummond- Lujan de Cuyo- Mendoza.

Boleto N°: ATM_5329949 Importe: \$ 96 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ALEPH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de Marzo de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de Abril de 2021, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Director Titular: Ariel José PORTNOY D.N.I. N° 18.612.644, y Director Suplente: Aron Alberto PORTNOY D.N.I. N° 6.903.459. Ambos fijan domicilio especial en calle Entre Ríos N° 88, Ciudad, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5330762 Importe: \$ 96 13/07/2021 (1 Pub.)



(*)

PAMPA DEL BARRANCO S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 30/07/2018, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: en el carácter de Director Titular, RICARDO JAIME OLIVELLA y en el Carácter de Director Suplente GRACIELA MONICA KOCH. Asimismo por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr RICARDO JAIME OLIVELLA DNI 16.970.813, Director Suplente al Sra. GRACIELA MONICA KOCH DNI 18.012.800.— EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM_5335047 Importe: \$ 80 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SUR FRANCE S.A.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 28/10/2016 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Presidente Carlos Alberto Ostropolsky, Director Titular Federico Ariel Ostropolsky, Director Titular Patricia Inés Ostropolsky, Director Titular Guillermo David Ostropolsky, Director Titular Julia Verónica Ostropolsky, y Director Suplente Laura Débora Roiz.

Boleto N°: ATM_5337110 Importe: \$ 64 13/07/2021 (1 Pub.)

(*

Taiel Viajes y Turismo S.A., informa que por Acta de Asamblea de fecha 15/10/2020; se decidió: 1) se ratificó la composición del directorio para los cargos de Director Titular y Suplente, y por tanto se rectificó lo dispuesto en Asamblea Nº 17 de fecha 31/08/2017 conformado por el señor Javier Osvaldo CHACON, D.N.I. número 18.283.147, Administrador Suplente, y el señor Nestor Enrique ARRAES, D.N.I. número 5.523.343, como Administrador Titular; 2) se ratificó la composición del directorio para los cargos de Director Titular y Suplente, rectificando lo dispuesto en Asamblea Nº 22 de fecha 20/07/2020 conformado por el señor Javier Osvaldo CHACON, D.N.I. número 18.283.147, Administrador Suplente, y el señor Nestor Enrique ARRAES, D.N.I. número 5.523.343, como Administrador Titular; 3) Se aprobó la renuncia a su cargo del señor Nestor Enrique ARRAES, D.N.I. número 5.523.343; 4) se designo como Director Titular para cubrir el cargo vacante, por el plazo de mandato restante, al señor Darío Omar ARRAES, DNI número 29.267.833.-

Boleto N°: ATM_5336946 Importe: \$ 160 13/07/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 74 M 2019 caratulados "BUSTOS ROXANA NATALIA regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Carbone s/n, Palmira, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-10945-6, Nomenclatura Catastral 08-99-00-2000-399579-0000-0, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de David GRILLETTI, como 1º Inscripción al asiento 62087, fojas 893, del tomo 75-D, de San Martin en fecha 02-06-1981; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo 12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 73 M 2019 caratulados "OLIVARES ROSA AURELIA regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Alsina esquina French 384, Ciudad, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-00261-0, Nomenclatura Catastral 08-01-03-0009-000019-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Pedro Nicolas SALGADO, como 2º Inscripción al asiento 16054, fojas 246, del tomo 68-B, de San Martin en fecha 30-04-1975; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

12-13-14-15-16/07/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 3746123E21

Apertura: 22 de JULIO de 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (3746123 CUC.255)

S/Cargo

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1133/2021 Expediente Nº2021/1418/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ FECHA DE APERTURA: 30/07/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.732.600,25.

VALOR DEL PLIEGO: \$4,732.

ASUNTO: "APERTURA CALLE MOSCONI ETAPA II" Consulta y venta de pliegos Dirección de

Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13-14/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PUBLICA Nº 117/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS", destinados a maquinas mini cargadoras.-



Expte.: 7977/2021

Fecha de Apertura: 03/08/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$15.000,00

Presupuesto Oficial: \$15.080.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PUBLICA Nº 118/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO", necesarios para el año 2021 destinadas al Departamento de Maipú.

Expte.: 15769/2021

Fecha de Apertura: 03/08/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 14.150,00

Presupuesto Oficial: \$14.186.400,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara № 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (<u>www.maipu.gob.ar</u>) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS INFORMÁTICOS DESTINADO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL EL CARMEN DE LA OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 87-LPU21

Expte.: 03532912 - EX - 2021 Fecha de apertura: 23-07-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.060.000,00

Valor del Pliego: \$1.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE,



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 1273/2021 "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOCALES PARA BOLETERÍAS, LOCAL COMERCIAL, BUFFET-CONFITERÍA Y USO PÚBLICO/INSTITUCIONAL, EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DE MALARGÜE".-

Fecha apertura: Día 26 de Julio de 2021 Hora 10:00 Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 2.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2032/2020\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TETRA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-02292811-GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0032-LPU21

Presupuesto Oficial: \$ 127.768.737,57 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete con 57/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO del Señor Gobernador Nº 879 (08-07-2021) Fecha de Apertura: 09-08-2021 (NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO)

Hora: 09:30

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz - Mendoza - C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. Nº 1666/2021 CONCESIÓN USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS LOCALES N°1 Y N°2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Fecha apertura: Día 23 de Julio de 2021 Hora 10:00

Valor del pliego: Gratuito.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2032/2020\$ 200,00.



Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo 13/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACIONES PÚBLICAS POR COEFICIENTE DE IMPACTO CALEFACCIÓN 2021-2022

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1013/2021-2022: EX-2021-02615314- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Centro Calefacción Departamentos Luján de Cuyo - Maipú, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1014/2021-2022: EX-2021-02615371- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Centro Calefacción Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015/2021-2022: EX-2021-02615395- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Valle de Uco Calefacción Tupungato – Tunuyán – San Carlos, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,01 (Coef. de Impacto 1,7); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1016/2021-2022: EX-2021-02615414- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Este Calefacción San Martín - Junín, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. —

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1017/2021-2022: EX-2021-02615436- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Este Calefacción Rivadavia – Santa Rosa – La Paz, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,01 (Coef. de Impacto 1,7); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018/2021-2022: EX-2021-02615456- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Norte I Calefacción Lavalle - Guaymallén, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1019/2021-2022: EX-2021-02615482- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Norte II Calefacción Capital, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 04 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA № 1020/2021-2022: EX-2021-02615496- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra:



Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Norte II Calefacción Las Heras, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 04 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1021/2021-2022: EX-2021-02615518- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Sur Calefacción San Rafael, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. —

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1022/2021-2022: EX-2021-02615540- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación por Coeficiente de Impacto Zonal Sur Calefacción Gral. Alvear - Malargue, Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,01 (Coef. de Impacto 1,7); Plazo de Obra: 365 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Alberdi 37, San Rafael - Provincia de Mendoza

S/Cargo

13-14/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CLOACAL NORTE 2 - SAN RAFAEL, MENDOZA.

EXPEDIENTE: N° 5817-D-2021 RESOLUCIÓN: N° 368/SAOSP/2021 APERTURA: El día 30 de JULIO de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.874.103,01 (Pesos Doscientos Veintinueve Millones Ochocientos

Setenta y Cuatro Mil Ciento Tres con 01/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 229.874 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 — email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12-13/07/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 29/2021 OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las



Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 —. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 06 de agosto de 2021 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5327922 Importe: \$ 2304 06-07-08-12-13-14-15-16/07/2021 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Fe de erratas: remate por cuenta y orden del Fideicomiso de Agencia Mendocina de Comercialización, en las publicaciones del boletín oficial de la Provincia de Mendoza de fecha 7 de julio del 2021- boletín número 31.406, 8 de julio del 2021- boletín número 31.407 y 12 de julio del 2021- boletín número 31.408, donde dice página web www.mendozafiduciara.com debe decir www.mendozafiduciara.com debe decir www.mendozafiduciara.com

Boleto N°: ATM 5340518 Importe: \$192

13-14-15/07/2021 (3 Pub.)



TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

 Saldo Anterior
 \$5608

 Entrada día 12/07/2021
 \$0

 Total
 \$5608



Hoja Adicional de Firmas Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31409 13/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.